



Resolución Jefatural

N° 090-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 05 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 057-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-OFI del 24 de noviembre del 2022, emitido por el Especialista Legal de Obras a cargo del Asesor Técnico del Coordinador General; y, el Proveído N° 095-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-AVS del 25 de noviembre del 2022, expedido por el Asesor Técnico del Coordinador General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 173-2019-MINAM del 06 de junio del 2019, N° 184-2019-MINAM del 12 de junio del 2019, N° 223-2019-MINAM del 25 de julio del 2019, N° 238-2019-MINAM del 14 de agosto del 2019 y N° 290-2019-MINAM del 27 de setiembre del 2019, el Ministerio del Ambiente resolvió designar a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) materia de dichas resoluciones, para efectos de la elaboración y aprobación los expedientes técnicos y/o documentos equivalentes, y, ejecución física de los mismos;

Que, para efectos del cumplimiento de los encargos materia de las resoluciones ministeriales emitidas por el Ministerio del Ambiente, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental aplicó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para realizar las contrataciones y adquisiciones que se requerían, toda vez que, dichos encargos se encontraban fuera de los alcances de los Contratos de Préstamo N° PE-P41, N° 2759/OC-PE y N° 4291-OC-PE, financiados por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y por el Banco Interamericano de Desarrollo, resultando, por tanto, inaplicables las políticas de contrataciones y adquisiciones de dichas entidades cooperantes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2020-MINAM-VMGA-GICA del 12 de marzo del 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MINAM-VMGA-GICA denominada "Procedimiento para la Transferencia de Proyectos", que regula el procedimiento de transferencia de los proyectos ejecutados por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el marco del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto,



Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, con Informe N° 057-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-OFI del 24 de noviembre del 2022, el Especialista Legal de Obras a cargo del Asesor Técnico del Coordinador General expresó que, las IOARR se encontraban concluidas y liquidadas, encontrándose pendiente su transferencia a los respectivos Gobiernos Locales, debido a la inexistencia de procedimiento específico alguno que regule dicha transferencia. En razón de ello, recomendó que, para efectos de la transferencia de las IOARR se aplique excepcionalmente la Directiva N° 001-2020-MINAM-VMGA-GICA, aprobada por Resolución Jefatural N° 036-2020-MINAM-VMGA-GICA, considerando que, estas son de similar naturaleza que los proyectos ejecutados por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el marco del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, mediante Proveído N° 095-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-AVS del 25 de noviembre del 2022, el Asesor Técnico del Coordinador General dio cuenta de su conformidad con el contenido del Informe N° 057-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG/AT-OFI, trasladándolo al Coordinador General, para el trámite correspondiente; siendo que, con correo electrónico del 25 de noviembre del 2022, el Coordinador General solicitó a la Asesora Legal continuar con el respectivo trámite;

Con los vistos del Especialista Legal de Obras a cargo del Asesor Técnico del Coordinador General, del Asesor Técnico del Coordinador General y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR la aplicación excepcional de la Directiva N° 001-2020-MINAM-VMGA-GICA “Procedimiento para la Transferencia de Proyectos”, aprobada por Resolución Jefatural N° 036-2020-MINAM-VMGA-GICA, para efectos de la transferencia de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), desarrolladas por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 173-2019-MINAM, N° 184-2019-MINAM, N° 223-2019-MINAM, N° 238-2019-MINAM y N° 290-2019-MINAM, emitidas por el Ministerio del Ambiente.

Regístrese y comuníquese.